

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: EDUARDO WLADIMIR OCHOA QUINTANA
CAUSANTE: MARTHA ELENA SABOGAL BAQUERO
RADICACION: 2016-00636

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes los memoriales allegados por las entidades bancarias Bancoomeva, Caja Social, CoopCentral y BBVA, obrantes a folios del 83 al 86 respectivamente, relacionados con la medida cautelar decretada en el presente proceso. Por Secretaría oficiase al Banco BBVA (citando el consecutivo del oficio obrante a folio 86), informando el nombre e identificación del demandante, haciendo claridad de que el embargo y retención ordenada corresponde a los dineros que por cualquier concepto posea la causante MARTHA ELENA SABOGAL BAQUERO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.203.102. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>46</u> del <u>121 JUN 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
